



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

CUARTO..... TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, SEÑALAMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA.

OTORGANTES: COMPAÑIA AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA

CUANTIA (S) USD \$ 8.000,00

FECHA DE LA ESCRITURA: 13 de Junio de 2014

Copia Certificada



ESCRITURA COD. #
2014-9-01-13-P1484

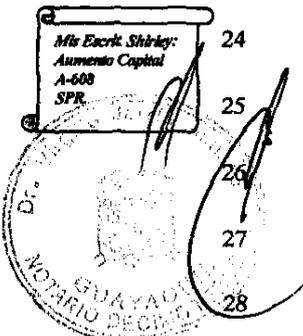
**AUMENTO DE CAPITAL,
SEÑALAMIENTO DE CA-
PITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATU-
TO SOCIAL DE LA COM-
PAÑIA AMERICA AUTO-
PARTES S.A. AMAUSA.-**



**CUANTIA: USD: \$ 8.000,00; (CAPITAL SO-
CIAL SUSCRITO USD \$ 10.000.00; CAPITAL
AUTORIZADO USD \$ 20.000,00).- En la ciu-**

**dad de Guayaquil, República del Ecuador,
a los trece días del mes de Junio del año
dos mil catorce, ante mi doctor VIRGI-
LIO JARRÍN ACUNZO, abogado y notario pú-
blico decimotercero de este cantón, com-
parece la compañía AMERICA AUTOPARTES S.A.
AMAUSA, debidamente representada por la
señora ingeniera GIENDA EUFEMIA LEON FRAN-
CO, soltera, ingeniera, en su calidad de
GERENTE y como tal REPRESENTANTE LEGAL,
conforme lo acredita con la copia de su
nombramiento debidamente aceptado e inscri-
to que me presenta y se agrega como habi-
litante al final de esta matriz, quien com-
parece debidamente autorizada por la Jun-
ta General Universal de Accionista en se-
sión celebrada el día doce de Junio del dos
mil catorce, conforme consta del Acta**

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





1 cuya copia certificada me presenta para
2 que se agregue como documento habilitan-
3 te al final de esta matriz; la compare-
4 ciente es de nacionalidad ecuatoriana,
5 mayor de edad, con domicilio y residen-
6 cia en esta ciudad de Guayaquil, con la
7 capacidad civil y necesaria para cele-
8 brar toda clase de actos o contratos, y
9 a quien de conocerla personalmente doy
10 fe; bien instruida sobre el objeto y re-
11 sultados de esta escritura pública de
12 **AUMENTO DE CAPITAL, SEÑALAMIENTO DE CA-**
13 **PITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO**
14 **SOCIAL**, a la que procede como queda in-
15 dicado, con amplia y entera libertad,
16 para su otorgamiento me presenta la mi-
17 nuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR
18 **NOTARIO:** En el registro de escrituras
19 públicas a su cargo, sírvase incorporar
20 una por la cual conste el **AUMENTO DE CA-**
21 **PITAL, SEÑALAMIENTO DE CAPITAL AUTORIZA-**
22 **DO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la
23 **Compañía AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA**
24 al tenor de las siguientes cláusulas y
25 declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTOR-**
26 **GANTE.-** Otorga la presente Escritura Pú-
27 blica la señora Ingeniera **GLENDIA EUFEMIA**
28 **LEON FRANCO**, quien lo hace en su calidad



[Handwritten signature]



1 de **GERENTE** y representante legal de la
 2 Compañía **AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA**,
 3 conforme consta del nombramiento que se
 4 presente y debidamente autorizada por la
 5 Junta General Universal de Accionistas
 6 celebrada el doce de Junio del dos mil
 7 catorce. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDEN-**

8 **TES.- UNO.-** Por Escritura Pública otor-
 9 gada el veintisiete de julio del dos mil
 10 cuatro, ante el Notario Décimo Tercero
 11 del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio
 12 Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro
 13 Mercantil de Guayaquil, el día diez de
 14 Agosto del dos mil cuatro, se constitu-
 15 yó la Compañía **AMERICA AUTOPARTES S.A.**
 16 **AMAUSA** con un capital social suscrito
 17 de dos mil dólares de los Estados Unidos
 18 de América, dividido en dos mil accio-
 19 nes de un dólar cada una de ellas, y
 20 señaló capital autorizado de cuatro mil
 21 dólares de los Estados Unidos de Améri-

22 ca. **DOS.-** La compañía **AMERICA AUTOPARTES**
 23 **S.A. AMAUSA**, a través de su representan-
 24 te legal y de acuerdo a las decisiones
 25 tomadas por la junta general de accio-
 26 nistas reunida el día dieciséis de Di-
 27 ciembre del dos mil trece, otorgó escri-
 28 tura pública de aumento de capital y





1 reforma de Estatuto Social ante el No-
2 tario suplente encargado de la Notaria
3 Vigésima Novena del Cantón Guayaquil,
4 Abogado Renato Esteves Sañudo, el día
5 veintitrés de Diciembre del dos mil tre-
6 ce, la cual no se inscribió en el Regis-
7 tro Mercantil de Guayaquil, porque tenía
8 que tomar en cuenta las observaciones
9 efectuadas tanto en el acta como en la
10 minuta, por la Abogada María Fernanda
11 Almeida Butiñá, Subdirectora de actos
12 societarios, de la Superintendencia de
13 Compañías de Guayaquil, conforme oficio
14 número SC. IN. DNASD. SAS. CATORCE. CERO
15 CERO UNO TRES. OCHO NUEVE DOS (SC.IN.
16 DNASD.SAS.14. 0013892), del ocho de Mayo
17 del dos mil catorce. **TRES.**- Debido a que
18 la escritura de aumento de capital y re-
19 forma del Estatuto Social estaba otorga-
20 da con fecha veintitrés de Diciembre del
21 dos mil trece, y el protocolo correspon-
22 diente estaba cerrado, la compañía tuvo
23 que suscribir una escritura de rescilia-
24 ción de la escritura pública mencionada,
25 ante el Notario Décimo Tercero Doctor
26 Virgilio Jarrin Acunzo, de fecha trece
27 de Junio del dos mil catorce, efectúan-
28 dose las anotaciones correspondientes.



1 su artículo quinto con el texto que
2 consta en el acta donde se aprueba el
3 aumento mencionado, celebrada el día do-
4 ce de junio del dos mil catorce; f) Fi-
5 nalmente, la junta general de accionis-
6 tas autoriza a la señora Ingeniera Glen-
7 da Eufemia León Franco, para que en su
8 calidad de Gerente y representante legal
9 de la compañía AMERICA AUTOPARTES S.A.
10 AMAUSA, suscriba la respectiva escritura
11 pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
12 SENALAMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y RE-
13 FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA-
14 ÑÍA, y además realice todos los trámites
15 necesarios para la aprobación de la men-
16 cionada escritura, así como una vez con-
17 cluido, proceda a la actualización en el
18 Libro de acciones y accionistas de la
19 compañía y la emisión de los respectivos
20 títulos de acciones como consecuencia
21 del aumento realizado cumpliendo con lo
22 previsto en la Ley. **CLAUSULA CUARTA.-**
23 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
24 expuestos y en cumplimiento de lo re-
25 suelto por la antedicha Junta General
26 Universal de Accionistas de la Compañía
27 AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA, celebra-
28 da el día doce de junio del dos mil ca-



1 torce, la Ingeniera Glenda Eufemia León
2 Franco a nombre y en representación de
3 la mencionada Compañía, en su calidad de
4 Gerente y por tanto su representante
5 legal debidamente autorizada, declara:
6 **UNO.-** Aumentado el capital social sus-
7 crito y pagado de la compañía AMERICA
8 AUTOPARTES S.A. AMAUSA a la suma de OCHO
9 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA (US\$ 8,000,00), dividido en ocho
11 mil acciones ordinarias y nominativas de
12 un de Dólar de los Estados Unidos de
13 América cada una. Con lo cual el capital
14 social suscrito de la compañía pasará a
15 ser de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil
17 acciones de ordinarias y nominativas de
18 un Dólar de los Estados Unidos de Amé-
19 rica cada una. **DOS.-** Señalar como capi-
20 tal autorizado la suma de veinte mil dó-
21 lares de los Estados Unidos de América.
22 **TRES.-** Reformado el Estatuto social, en
23 su artículo quinto el mismo que dirá:
24 **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El
25 capital social suscrito de la compañía
26 es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMERICA (\$10.000,00) dividido
28 en diez mil acciones ordinarias y nomi-



[Handwritten signature]



1 nativas de un dólar de los Estados Unidos
 2 de América (\$1,00), cada una de ellas. El
 3 capital autorizado se lo establece en la
 4 suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
 5 UNIDOS DE AMERICA (\$20.000,00). **CUATRO.-**
 6 Declarar bajo juramento que el aumento de
 7 capital en cuestión se encuentra íntegra-
 8 mente suscrito y pagado en la forma indi-
 9 cada en la cláusula anterior. **CINCO.- AU-**
 10 **TORIZAR** al representante legal de la Com-
 11 pañia para que proceda a otorgar la co-
 12 rrespondiente escritura pública, y a co-
 13 rrer con todos los demás trámites lega-
 14 les, a fin de obtener su plena validez;
 15 y, en definitiva, para que surtan plenos
 16 efectos legales el antedicho aumento de
 17 capital, y reforma del estatuto social de
 18 la compañía. **SEIS.- DECLARAR BAJO JURA-**
 19 **MENTO** que la compañía AMERICA AUTOPARTES
 20 S.A. AMAUSA no mantiene contrato de obra
 21 pública alguno con el Estado ecuatoriano.
 22 **SIETE.-** Que la nacionalidad de los accio-
 23 nistas de la compañía AMERICA AUTOPARTES
 24 S.A. AMAUSA es la ecuatoriana. **CLAUSULA**
 25 **QUINTA.- GASTOS.-** Todos los gastos, hono-
 26 rarios, impuestos, derechos y tasas que
 27 causen la presente escritura, serán de
 28 cargo de la compañía AMERICA AUTOPARTES





1 S.A. AMAUSA. **CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZA-**
2 **CIÓN.-** Queda autorizada la abogada MARIA
3 DEL PILAR DE JARRIN para realizar cuantas
4 gestiones sean necesarias ante la Supe-
5 rintendencia de Compañías y Registro Mer-
6 cantil de Guayaquil, a fin de obtener la
7 plena validez legal de la presente escri-
8 tura.- **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABI-**
9 **LITANTES.-** Se agrega a esta escritura pú-
10 blica los siguientes documentos: el nom-
11 bramiento de Gerente y del Registro Único
12 de Contribuyentes (RUC) de la compañía
13 AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA, así como
14 también copia certificada del Acta de la
15 sesión de la Junta General Universal de
16 Accionistas de la compañía celebrada el
17 día doce de Junio del dos mil catorce.
18 Cumpla usted, señor Notario, todo lo de-
19 más que sea de estilo para la plena va-
20 lidez de la escritura pública a otorgar-
21 se.- (Firmado).- **ABOGADA MARIA DEL PILAR**
22 **DE JARRIN.-** Matrícula número cero nueve-
23 mil novecientos ochenta y tres- veintio-
24 cho.- Foro de Abogados.- **(HASTA AQUÍ LA**
25 **MINUTA).**- Quedan agregados a mi Registro,
26 formando parte integrante de la escritura
27 pública, todos los documentos habilitan-
28 tes que se han considerado pertinentes



Guayaquil 31 de Julio del 2013

Señora
GLENDIA EUFEMIA LEON FRANCO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA. En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy 31 de Julio del 2013, tuvo el acierto de designarla GERENTE por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual

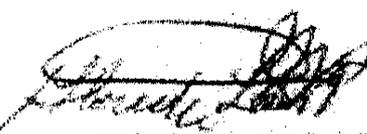
La compañía AMERICA AUTOPARTES S.A, AMAUSA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario décimo tercero de Guayaquil, Dr. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, el día 27 de Julio del 2004, inscrita en el REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL, de fojas 94,216 a 94235, número 14,597 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23,061 del repertorio, el día 10 de Agosto del 2004

Atentamente



ALSIDES DIOGENES GOMEZ YEPEZ
Secretario AD-HOC de la Junta

Impuesto del contenido de su comunicación le hago saber que acepto el cargo conferido



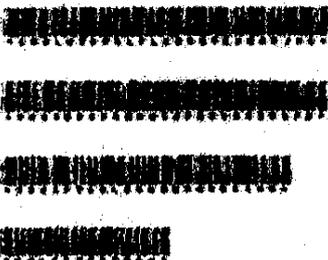
GLENDIA EUFEMIA LEON FRANCO
CC. N° 0911136554
Guayaquil 31 de julio del 2013

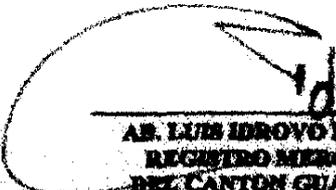
NUMERO DE REPORTE: 36745
FECHA DE REPORTE: 27 de agosto de 2013
HORA DE REPORTE: 09:17:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veintidos de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA, a favor de GLENDA EUFEMIA LEON FRANCO, de fojas 118.297 a 118.299, Registro Mercantil número 16.442.

ORDEN: 26745




AB. LUIS IDROVO MURIELLO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de agosto de 2013

REVISADO POR: *[Handwritten signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando sea o sea provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

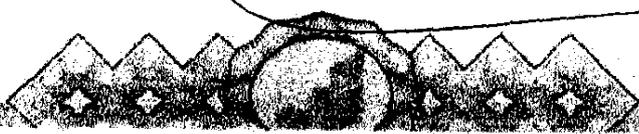
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 17 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *118* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminado.- Guayaquil,

Fecha 13/2014



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

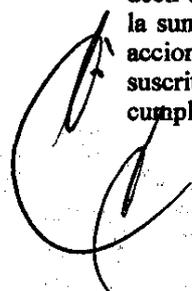
Nº 0640856





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA

En Guayaquil, a los doce días del mes de Junio del dos mil catorce, siendo las 10h00 horas, en el local social de la compañía AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA, ubicado en la oficina número dos, en la Ciudadela La Garzota, frente a la Avenida Las Américas, solar ocho, manzana ciento doce, encontrándose presentes todos sus accionistas señores: MARIO CONSTANTINO ORTEGA TERAN, por sus propios derechos, propietario y titular de un mil novecientos (1.990) acciones; y el señor MANUEL MESIAS ORTEGA TERAN, por sus propios derechos, propietario y titular de diez (10) acciones, todas ellas ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América respectivamente, y quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, decidiendo en forma libre, voluntaria, y unánimemente constituirse en junta general Universal, amparados en la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer sobre las deliberaciones y resoluciones en los siguientes puntos que componen el orden del día: PRIMERO: RATIFICACION DE LAS DECISIONES TOMADAS SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA, en la sesión de junta general extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre del 2013.- SEGUNDO: SEÑALAMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.- TERCERO.- AUTORIZAR al representante legal de la compañía para que de acuerdo al aumento aprobado suscriba la correspondiente escritura pública, actualice el Libro de acciones y accionistas, y emita las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América. Se encuentran también presentes, la señora Ingeniera Glenda Eufemia León Franco, en su calidad de Gerente de la compañía, quien actúa como Secretaria de la junta, y el señor Julio Cesar Ortega Alvarez, Presidente de la misma, quien como tal preside esta junta, conforme establece su Estatuto Social. El Presidente solicita a secretaria se elabore la respectiva lista de asistentes a esta junta, certificando si los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Elaborada la lista solicitada, la secretaria indica que luego de verificar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA, certifica que las personas naturales presentes, son las titulares de dominio de la totalidad de las acciones que representan el capital social pagado y suscrito de la compañía mencionada, dándoles derecho a un voto por cada acción, lista de asistentes que consta entregada a esta secretaria para que forme parte del expediente. Acto seguido, el Presidente declara legal y validamente constituida e instalada esta Junta General Universal de accionistas, solicitando se pase a tratar los puntos del orden del día. Para esto, pide el uso de la palabra, el señor Mario C. Ortega Teran, quien manifiesta: "Señores accionistas, luego de presentada a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la escritura correspondiente al aumento de capital y reforma de Estatuto Social, otorgada ante el Notario suplente encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el día 23 de Diciembre del dos mil trece, donde además constaba agregada el acta de junta general Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre del 2013 donde se aprobaba el aumento mencionado, esta Institución efectuó varias observaciones legales tanto en el acta como en la minuta, por lo que nos vemos obligados a resciliar esa escritura pública. Siendo importante para la compañía el aumentar su capital social, se deben tomar en cuenta las observaciones efectuadas y efectuar las correcciones pertinentes para que sea aprobado el aumento de capital social y señalamiento del capital autorizado por la junta de accionistas mencionada. Expuesto lo anterior, esta junta deberá ratificarse en las resoluciones tomadas, es decir aumentar el capital social de la compañía AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA, en la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, con la emisión de ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que serán suscritas por los accionistas de acuerdo a la proporción al monto de sus acciones, en cumplimiento a su derecho preferente, tal como dispone el artículo ciento ochenta y uno de la





Ley de Compañías. El pago por las acciones que se van a suscribir producto del aumento de capital social serán canceladas en numerario, por lo tanto deberá efectuarse contablemente los asientos correspondientes. Con lo manifestado, el señor MARIO CONSTANTINO ORTEGA TERAN, suscribirá siete mil novecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y las paga en numerario, entregando a la compañía la suma de siete mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; y el señor MANUEL MESIAS ORTEGA TERAN, suscribirá cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y las que pagará en numerario, haciendo entrega a la compañía de la suma de cuarenta dólares. Con lo expuesto la compañía AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA pasará a tener un capital social suscrito de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Por otro lado aprobado el aumento de capital social suscrito debe señalarse el capital autorizado, el cual a la fecha está establecido en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, y con la aprobación del aumento señalado, el capital autorizado pasaría a establecerse en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. Será necesario además, aprobado el aumento de capital propuesto, reformar el Estatuto social en sus artículos referentes. Mociones que presento a esta junta y pongo a consideración de los accionistas". Con la exposición de los temas del orden del día, realizada por el señor Mario Ortega Teran, y las opiniones y criterios de los accionistas presentes, la junta, luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de dos mil votos concurrentes que representa la totalidad del capital social, resuelve: PRIMERO: Ratificarse en las resoluciones tomadas en la junta de accionistas celebrada el 16 de Diciembre del 2013., entre las cuales constaban: a) APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL de la compañía AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA, en la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, con la emisión de ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, que serán suscritas por los accionistas de acuerdo a la proporción al monto de sus acciones, en cumplimiento a su derecho preferente, tal como dispone el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. b) Aceptar el pago por las acciones que se van a suscribir producto del aumento de capital en numerario, recomendando que deberá efectuarse contablemente los asientos correspondientes. c) Que los accionistas conforme al paquete accionario que poseen suscribirán acciones en la siguiente proporción: el señor MARIO CONSTANTINO ORTEGA TERAN, suscribirá siete mil novecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y las paga en numerario, entregando a la compañía la suma de siete mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; y el señor MANUEL MESIAS ORTEGA TERAN, suscribirá cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y las que pagará en numerario, haciendo entrega a la compañía de la suma de cuarenta dólares. Con este aumento aprobado, la compañía AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA pasará a tener un capital social suscrito de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Así mismo esta junta general resuelve aprobar unánimemente el Establecer como capital autorizado la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y reformar el Estatuto social, en su artículo quinto el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$10,000,00) dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00), cada una de ellas. El capital autorizado se lo establece en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000,00). Hasta aquí texto del artículo Quinto.-

Finalmente, la junta general de accionistas autoriza a la señora Ingeniera Glenda Eufemia León Franco, quien en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA, para que suscriba la respectiva escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SEÑALAMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, y además realice todos los trámites necesarios para la aprobación de la mencionada escritura, así como una vez concluido, proceda a la actualización en el Libro de acciones y accionistas de la compañía y la emisión de



los respectivos títulos de acciones como consecuencia del aumento realizado cumpliendo con lo previsto en la Ley . Una vez tratados todos los puntos del orden del día el Presidente de la junta solicita que por secretaría se señale la lista de los accionistas y el monto de las acciones que cada uno de ellos posee una vez concluido el proceso de aumento de capital social suscrito que se aprueba en esta sesión, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la respectiva escritura pública. La Secretaria señala que el orden de los accionistas y el monto de las acciones que cada uno de ellos es titular, es el siguiente: El señor MARIO CONSTANTINO ORTEGA TERAN, es titular y propietario de NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (99,5); y el señor MANUEL MESIAS ORTEGA TERAN, es titular y propietario de CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (0,5%). No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluido el receso se da lectura al acta elaborada, la misma que es aprobada unánimemente por todos y cada uno de los asistentes, en todas y cada una de sus partes, y para constancia y por mandato legal la firman en unidad de acto.-

MARIO CONSTANTINO ORTEGA TERAN
Accionista

MANUEL MESIAS ORTEGA TERAN
accionista

ING. GLENDA EUFEMIA LEÓN FRANCO
Gerente de la compañía

JULIO CESAR ORTEGA ALVAREZ
Presidente de la compañía

F) Mario Constantino Ortega Teran.- f) Manuel Mesias Ortega Teran.- f) Ing. Glenda Eufemia León Franco.- f) Julio Cesar Ortega Alvarez.- CERTIFICO.- Que la copia que antecede es fiel copia al original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.- Guayaquil, 12 de junio del 2014.-

ING. GLENDA E. LEON FRANCO.-
Secretaria de la junta de accionistas
c.c. 0911136554



LISTA DE ASISTENTES:

**CORRESPONDIENTE AL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AMERICA AUTOPARTES S.A.
AMAUSA**

FECHA : 12 de junio del 2014

HORA : 10h00

LOCAL: Ciudadela La Garzota, frente Av Las Américas , solar ocho
manzana ciento doce , oficina dos- Guayaquil

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO:	USD \$ 2,000
VALOR DE CADA ACCION	USD \$ 1,00
ACCIONES:	2000
CAPITAL AUTORIZADO:	USD. \$ 4,000

ASISTENTES	ACCIONES	VOTOS
MARIO C. ORTEGA TERAN	1.990	1.990
MANUEL M. ORTEGA TERAN	10	10

Lo certifico

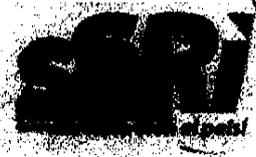


ING. GLENDA EUFEMIA LEON FRANCO
Secretaria de la junta de accionistas





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 09920454001
RAZON SOCIAL: AMERICA AUTOPARTES S.A. ANONIMA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **FECHA:** 10/03/2004
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIENSO:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. RENICIO:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

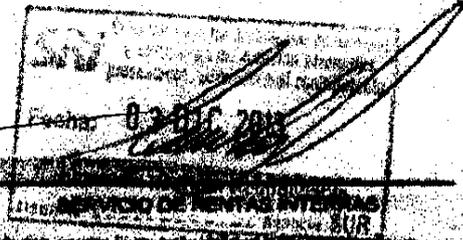
Provincia: GUAYAS CANTÓN: GUAYAS Calle: TIRÓN Quiroga LA SERRA 7A Calle: VIALDO AMÉRICA LATINA
SOLAR 9 Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA MOBE. Teléfono: 115 04940. 2 Teléfono: 04321985 Fax: 04321987
Email: mtg@aseynot.net.ec

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuentas Indeterminada.- Guayaquil,

Virgilio
Junio 13/2014



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos suministrados en esta declaración son verídicos y correctos, por lo que asumo la responsabilidad legal correspondiente de acuerdo al Art. 67 Código Tributario. AS: 11/06/2014
Lugar: CHONCHI

1 para dar la solemnidad que requiere el
2 presente instrumento público.- La otorgan-
3 te me presento sus respectivos documentos
4 de identificación personal.- Leída que le
5 fue la presente escritura de principio a
6 fin y en alta voz, por mí el Notario a la
7 interviniente, ésta la aprobó en todas y
8 cada una de sus partes, se afirmó, rati-
9 ficó y firma en unidad de acto conmigo el
10 Notario, de ~~fecho~~ al DOY FE.-

11
12
13
14
15 P) CIA. AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA

16 RUC. # 009 238 474 2001

17
18
19
20 E) SRA. ING. GLENDA EUFEMIA LEON FRANCO
21 GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL

22 C.C. # 0911136554

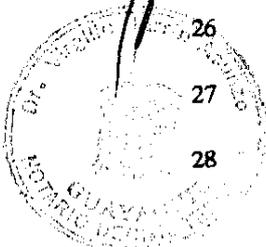
23 C.V. # 028-0230

24
25
26
27 DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

28 NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

NOTARIO DÉCIMO TERCERO


Notaria 13^{ra}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en once fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil catorce.-



Virgilio Jarro Acunzo
Dr. Virgilio Jarro Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



BLANCO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:29.729
FECHA DE REPERTORIO:25/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:11:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Julio del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos**, de la compañía **AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA**, de fojas 62.167 a 62.189, Registro Mercantil número 2.414.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

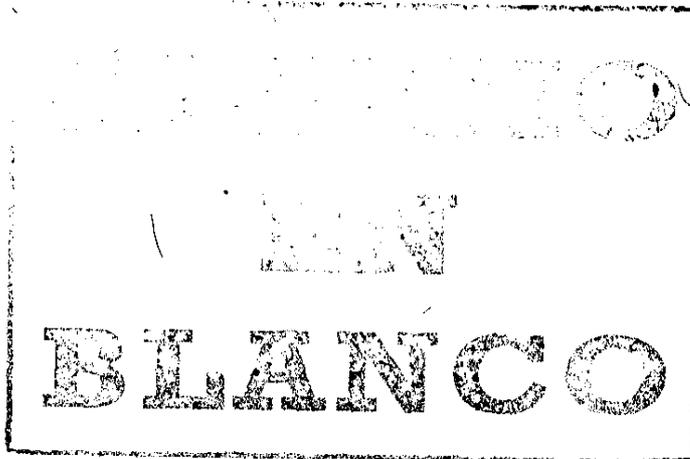
ORDEN: 29729




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de julio de 2014

REVISADO POR: *lc*



Nº 0880091

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota del Aumento del Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos que contiene la presente escritura, al margen de las matrices de fechas 13 de Junio de 2014 y 27 de Julio de 2004, así como también de la inscripción realizada en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Guayaquil, 14 de Julio de 2014.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al cuarto testigo de la escritura pública de Aumento Capital, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la Anansa, más una foja de certificación adicional que consta de once fojas que se me exhibe y devolví al interesado.
Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, **17 JUL 2014**



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

21 JUL 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 11:20 Firma: *Nandy Morales*

Puciano
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

17/JUL/2014 11:10:50 Usu: *atorreso*



Remitente: No. Trámite: 39594 - 0
AB.MARIA DEL PILAR DE JARRIN

Expediente: 116440

Razón social: RUC: 0992364742001

AMERICA AUTOPARTES S.A. AMAUSA

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
INSCRITA EN EL RM.

Revise el estado de su tramite por INTERNET 200
Digitando No. de tramite, año y verificador =